ORDINARIO N. º 540013105002-2021-00392-00
DEMANDANTE: HERNANDO ALFONSO ORTEGA CASTAÑEDA
DEMANDADOS: SURAMERICANA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encontraba fijada como fecha el día diecisiete (17) de enero del 2024 a las nueve (09:00) AM, para adelantar diligencias del art. 80 del C.P.L. y S.S; sin embargo, la misma no pudo efectuarse al encontrarse el despacho en estudio de procesos con fallo con radicados del año 2019 hacia atrás. Pasa al Despacho con 76 archivos comprendidos desde el 01 al 76. Lo anterior para lo que sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGÚNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, 6 de mayo del 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho.

R E S U E L V E.

1. FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día 2:30 p.m del dia 29 de julio del 2024 la cual se realizará a través de la plataforma que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

   Advertir que las partes deberán presentar nuevamente alegatos de conclusión.

   Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 43 del 07-05-2024

Firmado Por:

Angelique Paola Pernett Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60b137b31d09c69ac293d1b23861c424d6e763d0956ec96936c6ff3b897441c**

Documento generado en 06/05/2024 05:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ORDINARIO LABORAL
RAD. 540013105002-**2023-00210**-00
DEMANDANTE: MARLON ALIRIO GALLO HERRERA.
DEMANDADO: AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, que por medio del auto del 21 de noviembre de 2023 se resolvió tener por no contestada la demanda por parte de AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A y se fijó fecha para audiencia del Art 77 y 80 del CPTSS. Lo anterior para lo que sirva ordenar.
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El despacho haciendo una revisión del cotejo de notificación visto en archivo 19 del expediente digitalizado advierte que el mensaje de datos enviado a través de la secretaría del despacho fue remitido de manera errónea al correo erika.zarate@latam.com cuando el correo de notificaciones judiciales de la entidad demandada es erika.zarante@latam.com conforme lo visto en el archivo 06 que contiene el certificado de existencia y representación legal de la misma, por lo que por yerro involuntario al determinarse que la notificación fue exitosa se determinó tener por no contestada la demanda por parte de AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.

Es por lo anterior esta unidad judicial en uso de las facultades dispuestas en el Art 132 del C.G.P y a fin de evitar futuras nulidades dejará sin efectos el auto del 21 de noviembre de 2023 visto en archivo 22 y ordenará que se efectúe la notificación personal al correo de notificaciones judiciales de la pasiva.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto del 21 de noviembre de 2023 que dispuso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad demandada AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL SA Y/O LATAM AIRLINES COLOMBIA SA Y/O LATAM AIRLINES COLOMBIA Y/O LAN COLOMBIA AIRLINES S.A de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaría y a través de la persona encargada conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 este proveído a la sociedad demandada AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL SA Y/O LATAM AIRLINES COLOMBIA SA Y/O LATAM AIRLINES

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 043 DEL 07-05-2024

COLOMBIA Y/O LAN COLOMBIA AIRLINES S.A. (erika.zarante@latam.com). Advirtiéndosele que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para que conteste la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

TERCERO: PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.a.c

Firmado Por:
Angelique Paola Pernett Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7791ce6ac86abe4c0b5a29995e0dda18491ca8d104f21d8f3d0e77cab88a0f8f**
Documento generado en 06/05/2024 05:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 043 DEL 07-05-2024